República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 00207**

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que en el mandamiento de pago adiado 16 de marzo de 2021 se incurrió en error, de conformidad con lo previsto en el art. 286 del C. G. del P, se dispone: CORREGIR el numeral 1° del citado proveído, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago ***«1.*** *Por la suma de* ***$18´000.000*** *por concepto de quince (15) cánones de arrendamiento de los meses de* ***diciembre de 2019 a febrero de 2021****, cada uno a razón de $1´200.000».* Lo demás permanece incólume.

Notifíquese junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE[1]

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b25264f177affbeecdf590a23ae9b264deb43d10b9ae7f4192852292c9069a59
Documento generado en 25/05/2021 10:38:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Decisión anotada en estado Nº039 de 26 de mayo de 2021.

l.m